COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

Bogotá D.C., 13 de abril de 2021.

Señora
SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
QUIRON UNIDAD MEDICA SAS
Nit 900.849.809-0
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR – QUIRON UNIDAD MEDICA SAS. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-506-2021.

Respetada Señora SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ,

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 27 de abril de 2018 y modificado por el Acuerdo No.035 del 3 de octubre de 2018, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, la Secretaria General del ICETEX conforme a la delegación para suscribir contratos establecida en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 "*Por el cual se delegan unas funciones en el ICETEX*", procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **QUIRON UNIDAD MEDICA SAS**, identificada con Nit 900.849.809-0, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 de marzo de 2021, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN-506 de 2021, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

"Prestar Servicios de Medicina Preventiva y del trabajo y otros complementarios para los funcionarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio se encuentran establecidas en el **Anexo 1– Especificaciones Técnicas,** que hace parte integral del presente documento.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previa suscripción del acta de inicio, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($23.815.000)**, incluidos gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP EF–2021– CDEF-326** del 14 de enero de 2021 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al contratista el valor pactado en mensualidades vencidas de acuerdo al número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados en el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica, para lo cual el contratista deberá presentar:

(i) Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX)
(ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato,
(iii) Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
(iv) El informe detallado en el cual se especifique examen y cantidades realizadas,
(v) Informe de condiciones de salud de población trabajadora en los meses que aplique este ítem de cumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar los certificados de aptitud médica, junto con copia de las autorizaciones emitidas por el ICETEX para la realización de los exámenes médicos. En el momento en que se realicen los exámenes periódicos ocupacionales, para efectos del pago, deberá remitir el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario a la finalización de los mismos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX.

- **ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)**

A continuación, se relacionan los niveles de servicio que regirán la prestación del servicio que se contrata:

*Oportunidad para atención de citas en consultorio: En este criterio se requiere que la atención en el consultorio del contratista sea realizada en el horario programado al realizarse la asignación de citas, en el efecto de no cumplirse en los términos señalados, por causas imputables a demoras del contratista, será descontado el 5% del valor del examen programado por cada retardo.
El descuento se realizará si se supera el tiempo máximo de espera permitido:
a. Exámenes médicos realizados a funcionarios del nivel directivo: Máximo 10 minutos de espera.
b. Exámenes médicos realizados a funcionarios del nivel profesional, técnico y asistencial: Máximo 15 minutos de espera.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo período de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.
Parágrafo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos. Este hecho debe ser informado y probado a la Entidad a más tardar dos (2) días calendario siguientes a la ocurrencia del mismo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estas últimas se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

Contrato, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
5. Coordinar con el supervisor la realización de las actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
6. Presentar los informes mensuales de gestión que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas.
8. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la normatividad vigente colombiana y manual de contratación de la Entidad.
10. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de ICETEX.
11. Garantizar la disponibilidad y servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
12. Atender los requerimientos del ICETEX relacionados con la ejecución del Contrato.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el ICETEX para el pago.
16. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
17. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
18. Suscribir el acta de liquidación del Contrato a la terminación del mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir, las derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato atendiendo las condiciones técnicas, locativas, de personal y jurídicas establecidas en el anexo técnico, documento que hace parte integral del presente documento.
2. Acreditar y mantener vigente durante el desarrollo del contrato, la licencia para prestar servicios de salud. El contratista debe presentar al supervisor del contrato el documento en físico a la firma del acta de Inicio.
3. Garantizar la tenencia de la licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional del centro médico (Empresa, IPS, entre otras) y de cada médico y especialista tratante, así como realizar seguimiento de que estas permanezcan vigentes durante el desarrollo del contrato.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción en el Registro Especial Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
5. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio el Protocolo de Bioseguridad aplicable para los servicios a prestar a la Entidad en el marco de la Pandemia por COVID-19.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX”, 456 del 4 de junio de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones” y 691 del 8 de septiembre de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”, en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.
7. Allegar con la suscripción del acta de inicio los soportes de la hoja de vida de los perfiles del equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo con lo definido en el estudio previo y en el Anexo Técnico.
8. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
9. Garantizar que tanto las instalaciones como el personal competente utilizado para la prestación del servicio cumplen con lo requerido en normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad exigida por la autoridad competente.
10. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, de conformidad con la Resolución 1164 de 2002 del

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y el Decreto 351 de 2014 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

12. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, especialmente lo contenido en el Anexo Técnico, cumpliendo los requisitos exigidos durante todo el plazo de ejecución del contrato.

13. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

14. Allegar con la suscripción del acta de inicio un certificado dirigido al supervisor del contrato, firmado por el representante legal en el cual se especifique que el contratista cuenta con consultorios propios, en arriendo y/o en convenio en aquellas ciudades en las que se prestará el servicio (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Armenia, Popayán, Pasto, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué y Bucaramanga), que poseerá los mismos durante toda la vigencia del contrato y que los mismos cuentan con todos los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en examen Osteomuscular.

15. Garantizar la prestación del servicio en el menor tiempo posible, siendo un (1) día hábil el plazo máximo para la realización de los exámenes de salud ocupacional, contado a partir de la solicitud formal por parte del ICETEX.

16. Informar y remitir al funcionario del ICETEX valorado mediante el examen médico de salud ocupacional, a los servicios de salud que requiera, de acuerdo con las recomendaciones o restricciones emitidas en el certificado de aptitud médica ocupacional.

17. Expedir y justificar el correspondiente certificado de aptitud del aspirante con concepto de: apto sin restricciones para el cargo, apto con recomendaciones para el cargo, apto con restricciones para el cargo o aplazado; haciendo énfasis en el tipo de examen aplicado en donde el contratista emita concepto de aptitud médica a cada persona remitida por el ICETEX. Este documento debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico.

18. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitir al ICETEX el certificado médico, indicando las restricciones existentes (indicando si son temporales o permanentes) y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el (la) trabajador(a) pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios o personas que determine el ICETEX.

19. Realizar los exámenes médicos de retiro o egreso dentro de los siguientes cinco (5) días al retiro del funcionario de acuerdo a lo establecido El Código Sustantivo del Trabajo, en su Artículo 57 y previa emisión de la autorización por parte del ICETEX y facturará los mismos adjuntando dichos exámenes con la presentación de las autorizaciones originales.

20. Entregar al ICETEX en magnético un (1) informe con el diagnóstico de condiciones de salud de acuerdo con el resultado de los exámenes periódicos realizados a los funcionarios del ICETEX en sus diferentes sedes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

21. Realizar las evaluaciones médicas de salud ocupacional en las fechas solicitadas por el ICETEX y dar respuesta al requerimiento en un plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud. Para las evaluaciones médicas periódicas el ICETEX programará mínimo con un (1) mes de antelación, la realización de las mismas.
22. El contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
23. El contratista se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere en la actividad realizada. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente). Igualmente, dar cumplimiento a la normatividad aplicable en especial al Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por EL ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. EL OFERENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

8. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.

9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

9. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

EL ICETEX tendrá las siguientes obligaciones**:**

1. Designar al supervisor del contrato**.**
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su ejecución será en las sedes de las siguientes ciudades: Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Armenia, Popayán, Pasto, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué y Bucaramanga.

Las evaluaciones médicas periódicas programadas para los funcionarios de Bogotá se realizarán en las instalaciones del ICETEX Bogotá o del contratista según se acuerde para facilitar la prestación del servicio, para lo cual el Contratista deberá suministrar el equipo médico necesario para la ejecución de los exámenes.

Las evaluaciones médicas periódicas programadas para los funcionarios de ingreso, egreso, post incapacidad o reintegro de las otras ciudades se realizarán en las instalaciones del centro médico adjudicado.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo el CONTRATISTA pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

12 GARANTIAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Meses	10%

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Calidad del servicio	Si	4 Meses	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	3 Años	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	Si	No	200 SMLMV

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del Contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que El ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales

fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato suministro. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

15 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo de la Coordinadora Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, quién además de la funciones señaladas en el numeral 12.3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES del Manual de Contratación del **ICETEX**, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CDA – 2021-0577

17. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación pública.
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA
4. Matriz de riesgos del proceso
5. Certificado de vigencias Futuras
6. Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
7. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 GARANTIAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Proyectó:	Diana Guevara Escobar - Abogada Grupo de Contratación
Revisó aspectos técnicos y económicos:	Adriana María Castro Castillo - Contratista Grupo de Talento Humano
	Lida Mireya Ortiz Cortes - Contratista Grupo de Talento Humano.
Revisó aspectos jurídicos:	Italo Gallo Ortiz- Abogado Asesor Grupo de Contratación
Revisó aspectos jurídicos:	Sandra Milena Márquez Parra - Coordinadora Grupo de Contratación